



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 1214

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5351 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, el 25 de febrero de 2012, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA., ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día en sus obligaciones para con esta Superintendencia de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5351 de 29 de noviembre de 2011, que declaró la inactividad de varias compañías, lo correspondiente a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

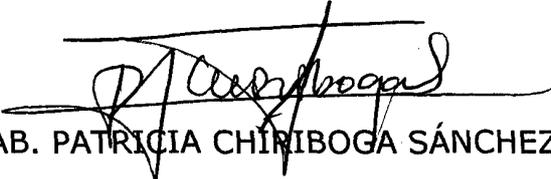
1214

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 MAR 2012



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC
Ref. 253
Exp. 156958
Tramite.9897-0